



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, treinta de junio de dos mil veintidós  
Radicado: 630014003-008-2012-00502-00  
AUTO DE SUSTANCIACION

No se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el **BANCO POPULAR S.A.**, en contra del señor **JUAN CLIMACO HERRERA VANEGAS**, habida cuenta que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron depósitos para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN  
ESTADO DEL DÍA 01 DE JULIO DE  
2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e231d7fcd03f35855641f9059b7ebb08bdbc442ea18012731f519ac339ae68

Documento generado en 30/06/2022 09:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>